

PROCESO INTERNO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID **MOV 261023**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE
EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE CARRERA (MOV 261023)**

Por Resolución de 25 de octubre de 2023, se convocó procedimiento interno de movilidad voluntaria de personal funcionario de carrera de administración y servicios en activo en la Universidad Carlos III de Madrid. Por Resolución de 7 de noviembre de 2023, se modificó la antedicha resolución y se abrió nuevo plazo de presentación de candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las recibidas, previa comunicación con la Junta y aceptación por la interesada, esta Gerencia, en el uso de las competencias que tiene atribuidas, HA RESUELTO:

1. Adjudicar el destino convocado a las siguiente persona:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
53042057D	TRIGO GAGO, MARIA CARMEN

2. Dejar la otra plaza convocada DESIERTA, por no haberse recibido candidaturas que cumplan los requisitos.

La adjudicataria pasará a prestar servicios en el nuevo destino manteniendo las retribuciones de su puesto de trabajo de origen y sin percibir indemnización alguna por la movilidad.

La Universidad, adoptará las decisiones organizativas que correspondan para su plena efectividad, incluida, en su caso, la correspondiente modificación puntual de la RPT.

La incorporación al nuevo destino adjudicado se hará efectiva teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios/Departamentos, surtiendo efectos administrativos desde el 1 de enero de 2024.

En Getafe, a fecha de firma electrónica, El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). La Gerente, Salomé Abril-Martorell Hernández.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	30-11-2023 19:23:44

